



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 – Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

## **ORDENANZA REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

### Artículo 1-.

Utilizando la facultad contenida en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente

### Artículo 2-.. Tipos de Gravamen:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,6 %
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,6 %.

### Vigencia-.

La presente Ordenanza entrara en vigor el día de su publicación en el BOPA y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde modificación o derogación